



RESOLUCION CA-037-2024

Santa Rosa, 17 de diciembre de 2024

VISTO:

Las atribuciones contenidas en el artículo 55 del Estatuto de la Cooperativa Popular de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Santa Rosa Ltda.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución CA-028-2024 el Consejo de Administración estableció el Cuadro Tarifario de los servicios sociales, Funerario y de Enfermería de aplicación desde el período 10-2024.

Que se han producido incrementos de los costos operativos para atender los servicios sociales.

Que se hace necesario asegurar el equilibrio entre ingresos y costos, debiendo actualizarse el que corresponde al Servicio de Enfermería y al Servicio Funerario.

POR ELLO

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1: Se deroga la Resoluciones CA-028-2024.

Artículo 2: Aplicar desde la liquidación del período 12-2024 el Cuadro Tarifario para el Servicio Funerario y el Servicio de Enfermería que se incorpora como Anexo I.

Artículo 3: A los asociados a la Cooperativa que estén adheridos al Servicio Funerario y que soliciten el cambio de metálica, se le facturará el valor establecido en el Anexo I, que contiene una bonificación del 50 %.

Artículo 4: El cambio de metálica se hará exclusivamente en los cementerios ubicados en las localidades donde la Cooperativa preste el Servicio Eléctrico.

Artículo 5: Se instruye a la Gerencia General a actualizar el reconocimiento al personal que se encarga del cambio de metálica en función a la evolución del costo laboral.

Artículo 6: Se ratifica la decisión de la Cooperativa en cuanto a que le está prohibido a todo el personal del Servicio Funerario, realizar la tarea de cambio de metálica en forma particular.

Artículo 7: Se instruye a la Gerencia General a establecer la lista de precios de los productos y servicios a facturar a personas no adheridas al Servicio Funerario, adoptando el costo de reposición de materiales e insumos, los gastos administrativos asociados y un excedente que no puede superar el 20 %.

Artículo 8: Pase para conocimiento y aplicación según corresponda, a la Gerencia General, a la Gerencia del Servicio Eléctrico y Alumbrado Público, a Sistemas, a Servicios Sociales y a la Gerencia de Administración y Finanzas.

Artículo 9: Cumplido, regístrese. Archívese.

JOSE C. PIATTI
VICEPRESIDENTE

Cooperativa Popular de Electricidad, Obras
y Servicios Públicos de Santa Rosa Ltda.



ANEXO I

SERVICIO FUNERARIO Y SERVICIO DE ENFERMERÍA

CUADRO TARIFARIO

Vigente a partir del período 12-2024

Servicios Sociales I (solo Enfermería)	\$	2.510
Servicios Sociales II (solo Funeraria)	\$	3.570
Servicios Sociales III (Enfermería)	\$	2.265
Servicios Sociales III (Funeraria)	\$	3.210
Servicio Funerario, cambio de metálica	\$	133.250
Servicio Funerario, traslado	\$/km	1.370
Traslados entre cementerios en Santa Rosa	\$	18.250
Servicio Funerario, diferencia por elección de otro ataúd		
Cofre de cedro Presidencial	\$	1.500.400
Ataúd París arito doble cuerpo Americano	\$	480.400
Ataúd redondo super medida	\$	883.500

JOSE C. PIATTI
VICEPRESIDENTE
Cooperativa Popular de Electricidad, Obras
y Servicios Públicos de Santa Rosa Ltda.